

DECRETO 253 DE 1994

(enero 28)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO 005 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1993, EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE CIENAGA-MAGDALENA, SOBRE ADOPCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE DICHA INSTITUCIÓN.

Nota: Derogado por el Decreto 2111 de 2004, artículo 8º.

El Ministro de Gobierno de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales, en desarrollo del Decreto 192 de 1994 y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial de la otorgada en el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º Aprobar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo 005 del 8 de septiembre de 1993 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de Ciénaga, sobre adopción de la Planta de Personal Administrativo de esa Institución, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 005 DE 1993

(septiembre 8)

“por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de Ciénaga Magdalena”.

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de Ciénaga,

Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

N° DE CARGOS

DEPENDENCIAS Y DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

DESPACHO DEL RECTOR

1

Rector de Institución Técnica Profesional

2155

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Conductor Mecánico

6010

08

PLANTA GLOBALIZADA

4

Director de Unidad de Institución Técnica Profesional

2195

06

1

Secretario General de Institución Técnica Profesional

2160

03

7

Profesional Universitario

3020

03

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Operario

6030

05

1

Operario Calificado

6000

06

9

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Pagador

5045

17

6

Celador

6020

02

4

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

Artículo 2° El Rector mediante resolución hará la distribución de los cargos y la ubicación del personal de la Planta Globalizada de acuerdo con la Estructura orgánica, los Planes y Programas y las necesidades de servicios.

Artículo 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo 003 del 20 de marzo de 1992, y para su validez requiere de la aprobación mediante decreto

del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Ciénaga, a los ocho (8) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

El Presidente,

(Fdo.) TOMÁS ZABALETA HERRERA.

La Secretaria,

(Fdo) IRASEMA E. LEAL JIMENEZ».

ARTÍCULO 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1994 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 28 de enero de 1994.

FABIO VILLEGAS RAMIREZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, RUDOLF HOMMES RODRÍGUEZ. La Ministra de Educación Nacional, MARUJA PACHÓN DE VILLAMIZAR. El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.